

Jueves, 21 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

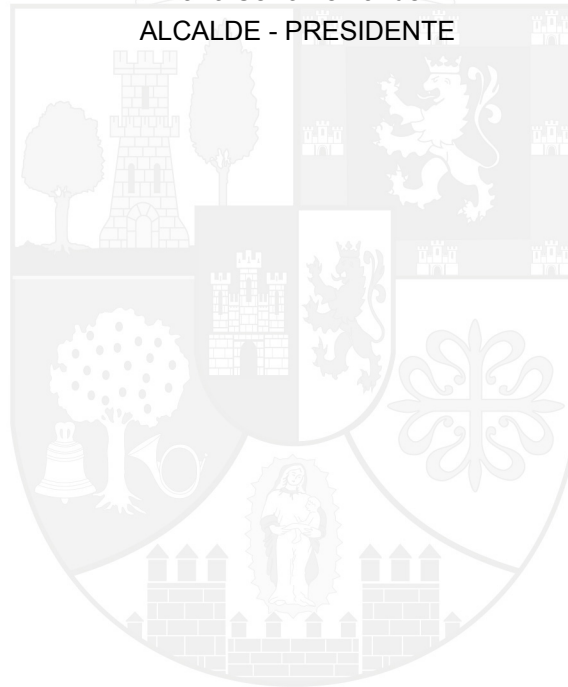
ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Crédito Extraordinario 96/2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario 96/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Casas de Millán, 15 de noviembre de 2024

Mario Cerro Fernández

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 21 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Casas de Millán

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario 96/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	130.01	Horas Extraordinarias	0,00 €	600,00 €	600,00 €
2311	130.01	Horas Extraordinarias	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
2311	150.00	Productividad	0,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €
323	130.01	Horas Extraordinarias	0,00 €	450,00 €	450,00 €
3321	130.01	Horas Extraordinarias	0,00 €	300,00 €	300,00 €
342	130.01	Horas Extraordinarias	0,00 €	150,00 €	150,00 €
920	130.01	Horas Extraordinarias	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
172	227.06	Estudios y trabajos técnicos	0,00 €	7.562,50 €	7.562,50 €
TOTAL			0,00 €	14.462,50 €	14.462,50 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería	14.462,50 €
TOTAL INGRESOS				14.462,50 €

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLAN (Cáceres)

C.P. 10592 · Plaza De España, s/n · Teléfono. 927 30 60 02 · Fax. 927 300 330 · Nº Reg. Ent. Loc. 01100566



Cód. Verificación: 316P2791CMTG0ANVC7Z7X7TTC6DP
Verificación: <https://casasdemillan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Jueves, 21 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Casas de Millán

Contra el presente Acuerdo^{[1][1]}, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Casas de Millán a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Fdo.: Mario Cerro Fernández.

[1][1] Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLAN (Cáceres)

C.P. 10592 · Plaza De España, s/n · Teléfono. 927 30 60 02 · Fax. 927 300 330 · Nº Reg. Ent. Loc. 01100566

Cód. Verificación: 316PZ91CMTGANNYCY7ZPXYTTC6DP
Verificación: <https://casasdemillan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

